

LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Madrid, 8.º Prov. 30 trim. Ult. y Estand. 72.
Las suscripciones y anuncios se admiten en la
oficina de Administración, calle del Rubio, núm. 23.

DIARIO UNIVERSAL DE NOTICIAS.

ECO IMPARCIAL DE LA OPINION Y DE LA PRENSA.

AÑO XIX, NUM. 3.264 DE LA NOCHE

MADRID, LUNES 31 DE DICIEMBRE DE 1866.

OFICINAS, CALLE DEL RUBIO, NÚM. 23,

LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA.

GRANDES REBAJAS.

SUSCRIPCION ANUAL Y SEMESTRAL.

Este año, como los anteriores, la empresa de LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA concede a sus suscriptores que se abonen por seis meses ó por todo el año de 1867 las siguientes grandes rebajas en el precio de suscripción:

PRECIO PARA MADRID.

Por seis meses, a 7 rs. 42
Por un año, a 8 rs. 72

PRECIO PARA PROVINCIAS.

Por seis meses, a 9 rs. 54

Por un año, a 8 rs. 96

El abono se ha de hacer en las oficinas centrales de LA CORRESPONDENCIA, calle del Rubio, núm. 23, MADRID, en metálico si es por medio de comisionados, y en libranzas ó sellos del correo si se remite en cartas.

Las ventajas que se conceden a los suscriptores de LA CORRESPONDENCIA por este anuncio, las disfrutan solo los que se abonen durante el mes de diciembre actual.

ANUNCIO.

TABACOS DE LA HABANA DE todas clases, con un 20 por 100 de rebaja en los precios corrientes en esta plaza, Montero, 19, cuarto segundo.—1

PRIMERA EDICION.

Recibimos noticias de la Habana que alcanzan al 8 del presente mes.

—El señor capitán general había estado algo enfermo á consecuencia de un fuerte catarro acompañado de fiebre, que se atacó á principios de mes; pero a últimas fechas se hallaba completamente restablecido.

—El dia 6 se celebraron en la iglesia de Belén las horas que el real cuerpo de artillería consagra todos los años á sus compañeros difuntos.

La Atalaya de Remedios del 2 dice lo que sigue:

—Hé aquí la exportación efectuada por nuestro puerto de Caiharén desde el 1.º al 30 de noviembre que acaba de trasci-

rir: azúcar, hocoyes, 378. Miel de purga, hocoyes, 103. Buques despachados, 4.

En los meses anteriores se han exportado 34,979 hocoyes azúcar mescabado, 11,808 hocoyes miel de purga, 106 tercerolas y 6 barriles miel de abejas en 109 buques que, unido á lo que aparece del citado mes de noviembre, arroja un total de exportación en los once meses de este año de 33,837 hocoyes azúcar, 11,911 miel de purga y 106 tercerolas, 6 barriles miel de abejas despachados en 113 buques.

—El Diario de Santiago de Cuba correspondiente al 29 de noviembre dice que después de largos padecimientos, había fallecido el honrado y antiguo empleado de Hacienda D. Juan Navarro y Blanco.

Anoche se recibieron en Madrid los siguientes DESPACHOS TELEGRÁFICOS:

Paris, 29. El «Estandar» desmiente la noticia dada por «La Patria» de que el embajador de Turquía, Djemil-Pacha haya comunicado al marqués de Moustier, ministro de Negocios extranjeros, una nota enviada por la Puerta al gobernador griego.

La «Patria» dice que el gobierno italiano ha aceptado las proposiciones formuladas por el gobierno pontificio para negociar el arreglo de los asuntos religiosos.

Roma, 29.

El Santo Padre ha dirigido una carta autógrafa al Comité de los Nobles, dándole gracias por la demostración de abnegación a la Santa Sede. El Santo Padre declara que la aceptará si las circunstancias lo exigen.

Viena, 29.

La «Gaceta» de Viena publica noticias de Atenas que rectifican las aseveraciones de los periódicos griegos, y sobre todo relativamente á la participación del ministro inglés en Atenas y del vice-cónsul inglés en el Pireo, en los asuntos de Creta a favor de los insurrectos.

La junta de la Deuda pública ha acordado que la subasta para la amortización de la deuda consolidada y diferida a 3 por 100 tenga efecto el dia 31 de enero próximo.

La cantidad que ha destinado el gobierno á la compra de los mencionados efectos es la de 2,477,666 escudos 184 milésimos.

mas que proceden 437,241,146 sobrante que resultó en la subasta anterior en la deuda consolidada á tres por ciento; 1,452,274,647, que igualmente resulta sobrante en la deuda diferida, y 588,150,391 de la cantidad consignada en el presupuesto para la presente obligación.

De la referida suma deberá invertirse 731,316,342 en la adquisición de la deuda consolidada á 3 por 100 interior y exterior y 1,746,349,542 en la deuda diferida á 3 por 100 interior y exterior; cuyas partidas dan un total de 2,477,666,184.

Los cambios sobre el extranjero han mejorado notablemente; el papel sobre Londres ha quedado á 49,70 y á 5,16 en París, tipos hace mucho tiempo desconocidos; la opinión general es que continúan al alza hasta aproxímarse á la par, terminando así una de las causas que mas han contribuido á sostener la pasada crisis monetaria.

Escriben de Hannover que el ex-rey Jorge ha presentado una queja ante el tribunal supremo de esta ciudad contra la orden dada por el gobierno prusiano de confiscar sus bienes. Este asunto se juzgará en el mes de febrero próximo.

Dicen de Roma á la «Gaceta de Turín» que el Papa ha abandonado completamente toda idea de salir de aquella población. En cuanto á la misión del señor Tonello solo producirá algunas concesiones de escasa importancia en el orden religioso.

SEGUNDA EDICION.

La «Gaceta» de hoy publica el siguiente real decreto que arrastra de una manera definitiva el notariado, y que por su gran interés debemos reproducir íntegro:

Para llevar á efecto el arreglo definitivo del notariado, conforme á la preventiva en el art. 3.º de la ley de 28 de mayo de 1862 y en el 4.º del reglamento general para el cumplimiento de la misma;

Teniendo en consideración lo que sobre ello me ha expuesto mi ministro de Gracia y Justicia, después de haber oido á las audiencias, gobernadores de provincia y diputaciones provinciales, segun ordena el art. 4.º de dicha ley, como asimismo á las juntas directivas de los co-

legios de notarios, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En cada distrito notarial habrá el número de notarios, con el punto de residencia habitual del notario, y sustituciones que se expresan en el estado aprobado por mí con esta fecha, y el cual será considerado como parte del presente decreto.

Art. 2.º Cesaran todas las autorizaciones concedidas á los notarios para residir ó ejercer en punto distinto del que marque su título, debiendo volver á sus residencias dentro del término de 90 días, á contar desde la publicación de este decreto.

Si hubiese notaría vacante en el punto ó distrito en que residen ó ejercen actualmente, podrán solicitar su traslación definitiva á e la: no solicitándola, se entiende que optan por volver á su antigua residencia.

Art. 3.º Los notarios que con arreglo á sus títulos estuviesen facultados para dar fe en pueblos pertenecientes a distintos partidos judiciales, se limitarán en lo sucesivo á actuar en el que tuvieren señalada la residencia.

Art. 4.º Todos los notarios actuales, aunque excedan en número al de las Notarías, y los que se nombraren en lo sucesivo, podrán ejercer en su residencia, y además indistintamente en todos los pueblos del distrito notarial, con arreglo al artículo 8.º de la ley del notariado.

Art. 5.º Para trasladarse con dicho objeto á una población que sea residencia de otro notario, deberán ser previa y especialmente requeridos, cuya circunstancia se hará constar en el documento que autorice.

Art. 6.º En los casos de vacante, se encargará de la notaría el sustituto designado en el estado adjunto á este real decreto, con arreglo á lo prevenido en el artículo 6.º de la ley del notariado.

Si hubiere dos ó más notarios en el punto donde ocurriese la vacante, será sustituto el que siga en antigüedad, segun la fecha de su título, al notario que la hubiere causado; y si fueren el mas moderno, será sustituido por el mas antiguo.

Art. 7.º Las sustituciones designadas en el estado adjunto á este decreto podrán variarse por justa causa, acreditada en expediente gubernativo, oyendo previamente á la sala de gobierno de la

MODO DE HACER LA SUSCRIPCION.

Entregando su importe en Madrid ó enviandolo en metálico, libranza ó sellos del correo a la Administración, calle del Rubio, núm. 23, que nos servirá la que no esté pagada.

audiencia del territorio á que corresponda la notaría.

Art. 7.º En caso de enfermedad, ausencia, inhabilitación ó cualquier otro género de imposibilidad temporal de un notario, este podrá designar, para que le sustituya, á otro de la misma residencia, conforme al artículo 133 del reglamento.

Si no hubiere otro, le sustituirá el designado para los casos de vacante.

Art. 8.º La sustitución de los notarios vacantes no da á los sustitutos derechos preferentes sobre los demás notarios del propio distrito para ejercer la fe pública extrajudicial en el punto donde radique n aquéllos, y solo les autoriza para encargarse del protocolo, obligados á su custodia, y para librarr las copias que corresponden á el se les pidan, conforme las leyes.

Art. 9.º Cuando la sustitución de los notarios sea por cualquiera de las causas marcadas en el art. 7.º, los demás notarios del distrito no podrán ejercer en el pueblo de la residencia del sustituido, sino siendo requeridos previamente por las partes, como se previene en el párrafo segundo del art. 4.º

Art. 10. Los antiguos notarios de reinos, que no tengan fija residencia, continuarán ejerciendo sin sujeción a distritos notariales, con arreglo á lo que previene el art. 10 del apéndice al reglamento.

Art. 11. Los notarios excedentes y los que residen actualmente en punto en que no deba haber notaría, podrán trasladar su residencia á cualquiera de las creadas en el mismo distrito, que se halle vacante. Para ello deberán solicitarlo, por conducto del regente de la audiencia, dentro de dos meses, á contar desde la publicación de este decreto. No solicitándolo, se considerará como vacante, y se proveerá en tal concepto la notaría nuevamente creada.

En el caso de este artículo, si dos ó más notarios pidiesen traslacion á un mismo punto, se dará la preferencia á aquel, á cuya antigua demarcación hubiese pertenecido el pueblo de la nueva notaría, y en su defecto al que resida en punto más próximo á la misma.

Para estas traslaciones no será necesario obtener nuevo título; pero deberá presentarse el antiguo al regente de la audiencia á fin de que ponga en él la nota correspondiente, con expresión de l

La llama divina del génio, ó la peligrosa pendiente que conduce al abatimiento, á la relajación y al suicidio.

—¿Habéis amado así alguna vez? exclamó Marcelo, impresionado por aquella profecía y por el tono en que estaba hecha.

Mr. de Walbrun la miró sin responder y volvió la cabeza dando un suspiro; pero en aquella mirada, en aquel suspiro, Marcelo tuvo tiempo de leer todo un drama de pasiones y sufrimientos.

—Y bien! —se murmuró el joven escultor, aceptó vuestro augurio, pero no me defendrá.

Mr. de Walbrun no respondió y ambos volvieron á entrar sin haber cambiado mas palabras.

En el principio Marcelo no comía ni se alejaba en el castillo.

Había comprendido que su posición á la mesa sería la de un preceptor. Su orgullo la hacía rehusar lo que su deseo de verse libre le hacia mirar como una sujeción.

Hacía algún tiempo que sus opiniones respecto á Mr. de Walbrun se habían modificado. Además, el banquero había confiado á Marcelo trabajos importantes, no solo bajo el punto de vista de la retribución, sino también en cuanto al porvenir del joven artista. Marcelo se había entregado á ellos con el ardor que empleaba en todas sus cosas. Sufrió por los momentos que la fatiga ó los cuidados materiales de la vida le obligaban á separarse de su trabajo.

Su permanencia en Samoncourt había tenido, bajo todos los conceptos, la mas feliz influencia para el joven artista. Había perdido muchas preocupaciones y comprendido que se encuentran la urbanidad y la benevolencia en todos los rangos. En el fondo de su corazón estaba satisfecho de esudiar las costumbres de un mundo contra las que estaba tan prendido, y de las que Mad. de Maupierre y su hijo habían conseguido, á fuerza de amistad, hacerle comprender las razones y algunas veces las ventajas.

Desde el primer dia que Marcelo se sentó á la mesa del banquero, Mr. de Walbrun comprendió el temor que hacía vadilar al joven artista. El financiero obró de modo que se tranquilizara completamente en cuanto á esto y obrara con libertad en su posición.

Muchos visitantes, orgullosos con su nombre y sus escudos, debieron estar que Mr. de Walbrun les manifestara

menos atenciones que al joven escultor. Esto indignaba algunas veces á la condesa; pero por imperiosa y obstinada que fuera, se doblegaba ante una voluntad cuyo inflexible poder conocía.

Un dia que el mismo Mr. de Walbrun hacia restablecer el orden de los asientos de la mesa, investido por un lacayo demasiado celoso, ó quizás por una orden secreta de la dueña de la casa, Marcelo le rogó que dejase las cosas en el mismo estado.

No, caballero Cavan, le dijo el banquero con su voz mas graciosas y mas firme: debemos tratarlos como á un joven de talento y porvenir, destinado á honrar la gloriosa carrera que ha imprendido. Mas adelante, así lo espero, permanecerás aquí como en familia, y entonces podremos tratarlos sin cumplimientos. Espero que pronto sucederá así, añadió graciosamente tendiendo la mano al joven escultor que la estrechó con emoción.

Estos pequeños incidentes desesperaban á Mad. de Walbrun, que era esencialmente aristocrática y vanidosa.

Como ya hemos indicado, Mad. de Vertuzon había llegado á ser la secretaria, la abanderada de Mad. de Mad. de Walbrun, á la que adulaba desde la mañana á la noche. Así es que la amistad de las dos señoras había caminado tan de prisa que Mad. de Vertuzon y su hijo venían de tiempo en tiempo á pasar cinco ó seis días en Villarnaut.

Mr. de Walbrun no estimaba mucho á esta familia cuya hipocresía y avaricia había conocido á la primera ojeada; pero dejaba á su mujer una completa independencia. Solamente había preventido una vez para siempre, que si por medio de las pequeñas maniobras diplomáticas en las que tanto sobresalen las mujeres, encontraba medio de despedir á los huéspedes que apreciaba, él por su parte caería derecho al objeto y confundiría más ó menos bruscamente á los favoritos de la condesa.

Esta declaración cuya importancia conocía bien Eléon, había librado á Marcelo de muchas indirectas.

Sin embargo, una tarde que los Vertuzon se entretenían á espaldas de Julian, el honrado Marcelo no pudo resistir mucho tiempo.

—Caballero Vertuzon, dijo, olvidais que Julian de Maupierre es mi mejor amigo.

—Mi hijo y yo no estamos obligados á

—Me aconsejais, pues, que emprenda esa operación? preguntó Julian aturdido por aquel lenguaje y por el perfume de millones que parecía brotar alrededor de él.

—Ciertamente, querido barón, responde de todo.

—Entonces, obrad por mí, os doy plenos poderes.

Convinieron en el número de acciones que se debían comprar, y Bonin envió nota á su principal para hacer ejecutar inmediatamente la orden.

—Mañana arraigaré todo esto, dijo Julian. Me dareis vuestros poderes, y vereis que cada liquidación os dará un bonito suplemento de ganancia.

—Pues bien! venid á comer conmigo hoy y hablarémos de ello. ¿A qué hora os espero?

—La vuestra será la mia.

—A las siete en casa de Bignon. ¿Os conviene?

—Perfectamente.

La campana sonó para la terminación de las operaciones.

real orden en que se hubiere autorizado la traslación de residencia.

Art. 12. En las poblaciones en que haya actualmente mayor número de notarios que el de notarias según la nueva demarcación, se suprimirán las plazas de los que cesen por cualquier motivo, aunque sean de propiedad particular, hasta que quede reducido el número de aquél s al de estas.

Lo propio se entenderá respecto de los notarios que residan actualmente en punto en que no deba haber notaría, y no hubiesen hecho uso del derecho que les concede el artículo anterior.

Art. 13. Desde la publicación de este real decreto no se proveerán otras notarías que las que resulten vacantes en los puntos designados en la nueva demarcación. Para este efecto se considerarán como vacantes las que se hallen en alguno de los casos expresados en el art. 8º del reglamento.

Art. 14. Las vacantes se anuncian de orden del gobierno en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines oficiales* de las provincias del territorio del colegio notarial, y además por medio de edictos en la cabeza del partido judicial a que pertenezca la notaría.

Art. 15. En el plazo de 40 días naturales e improrrogables, contados desde el expresado anuncio en la *Gaceta*, presentarán sus solicitudes documentadas los dueños de oficios enajenados, que quieran hacer uso del derecho que les concede la sexta de las disposiciones transitorias de la ley, y á la vez los antiguos notarios de reinos sin residencia fija, y los que, teniéndola en punto no designado para notaría, ó en que haya número excedente, pretendan su traslación á la vacante.

Las solicitudes se dirigirán al ministerio de Gracia y Justicia por conducto de la sala de gobierno de la audiencia del territorio, la cual instruirá el oportuno expediente, y lo elevará con los documentos originales, informando y clasificando, en su caso, á los aspirantes, con arreglo á lo que se dispone en los artículos siguientes.

Art. 16. Los dueños de oficios enajenados, que soliciten la vacante para sí, ó para la persona que presenten, renunciando á la indemnización, serán preferidos a todos los demás aspirantes; y entre ellos, cuando concurriren dos ó más, se guardará el orden de preferencia que sigue:

1º El dueño del oficio, que haya sido reemplazado por la misma notaría vacante que se trate de proveer.

2º El dueño de cualquier oficio enajenado, que hubiese radicado en la misma población.

3º El que ceda la propiedad de un oficio radicado en otro punto del propio distrito notarial.

4º El que por haber incoado su expediente antes del 28 de mayo de 1862, en

que se promulgó la ley del notariado, solicite notaría en distrito distinto de aquél en que radique el oficio cuya propiedad renuncie, conforme se declaró en la real orden que queda vigente, de 13 de noviembre de 1864.

En los casos 2º, 3º y 4º, si concurren dos ó más, se dará la preferencia al que presente notario con residencia en punto no designado para notaría, ó notario de reinos sin residencia fija, y en otro caso al mas meritorio y digno, juicio del gobierno, de los presentados para servir la notaría.

Art. 17. No solicitando la vacante ningún dueño de oficio enajenado que tenga derecho á ella, se proveerá en notario que, residendo en punto no designado para notaría, ó en que haya número excedente, pida la traslación; ó en notario de reinos sin residencia fija; observándose, si fueren dos ó más los aspirantes, el orden de preferencia que sigue:

1º Notario del mismo distrito notarial.

2º Notario del territorio del propio colegio, que resida en población de igual ó superior categoría.

3º Notario de distinto territorio nota-

rial que reuna la circunstancia expresada en el número anterior.

4º Notario de reinos sin residencia fija.

5º Notario que resida en población de inferior categoría, si reúna los requisitos exigidos por el art. 124 del reglamento para aspirar á la vacante.

Art. 18. No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el gobierno podrá hacer uso, con preferencia, de la facultad que le concede el art. 129 del reglamento, para trasladar á la vacante á otro notario contra su voluntad, mediante justa causa.

Art. 19. Los notarios con residencia en punto designado para notaría, sin que haya número excedente, podrán también, dentro del plazo señalado en el art. 18, solicitar su traslación á la vacante, aunque sean de otro territorio ó distrito, y les será otorgada no concursando aspirantes de los expresados en los artículos que preceden, siempre que reúnan los requisitos exigidos por el art. 124 del reglamento.

Cuando el aspirante sea de otro territorio, la sala de gobierno que instruya el expediente, oirá el parecer de la de la audiencia, en cuya demarcación resida aquél, y el de las respectivas juntas directivas de los colegios notariales, con arreglo al artículo 127 del citado reglamento.

Art. 20. Las vacantes que resulten por traslación se proveerán en la forma antes expresada, mientras haya notarios excedentes, ó con residencia en punto no designado para notaría.

Luego que queden reducidos los notarios al número fijo de notarías, se obser-

vará puntualmente lo que disponen el art. 123 y el título III del reglamento.

Art. 21. Trascurrido el plazo señalado en el artículo 13 sin que hayan salido la vacante los interesados que en el mismo se expresan, se proveerá por oposición con arreglo al art. 12 de la ley y al título 3º del reglamento, anunciándose de nuevo la vacante en la forma y por el plazo que prescriben los artículos 9º y 10 de dicho reglamento.

Art. 22. Se proveerá también por oposición todas las vacantes que ocurrían en cada territorio notarial, tu go que no haya en el mismo notarios excedentes, ó que queden reducidos al número fijo de notarías.

En tal caso, los dueños de oficios enajenados, que quieran hacer uso del derecho que les concede la sexta de las disposiciones transitorias de la ley, presentarán su solicitud documentada dentro del mismo plazo por el que se haya anunciado la vacante al ministerio de Gracia y Justicia, por el cual se comunicará la orden opuesta para que se suspendan los actos de la oposición hasta que quede resuelta la pretensión de aquellos.

Lo dispuesto en el párrafo primero de este artículo, se entiende sin perjuicio del derecho de los notarios para solicitar traslación antes de anunciar la vacante, ó permutes, se resolverán con sujeción á las reglas establecidas en el mismo; pero en igualdad de circunstancias los que los hayan promovido serán preferidos á cualquiera otro aspirante.

Art. 23. Si en alguna población existiesen actualmente notarios incompatibles por ser parientes dentro del cuarto grado civil de consanguinidad, ó segundo de afinidad, y no hubiere cuatro ó más notarios no parientes entre sí, la sala de gobierno de la Audiencia lo pondrá en conocimiento del ministerio de Gracia y Justicia, requiriendo previamente á los interesados para que manifiesten dentro de quince días si alguno de ellos desea traslación.

El gobierno trasladará desle luego al que lo deseé, y en otro caso al más moderno, á otra notaría de la propia categoría del mismo territorio notarial, si la hubiere vacante. No habiéndola, se verificará la traslación luego que resulte vacante, ó cuando preste la plaza del incompatible cualquier notario de igual categoría, ó de la superior inmediata, del mismo territorio, en cuyo caso aquél se trasladará á la plaza de éste.

Art. 24. El gobierno podrá acceder á permutes entre notarios que desempeñen oficios de igual categoría en el mismo ó en otro territorio, siempre que ello no se opongan razones del mejor servicio, sobre lo cual deberá oírse á las salas de gobierno y juntas de los respectivos colegios notariales.

Para concederlas en otro caso deberán

concurrir motivos de utilidad pública, á juicio del gobierno, como previene el artículo 139 del reglamento, y observarse los demás requisitos que en el mismo se establecen.

No se concederán sino entre notarios que sirvan oficios de categoría inmediata. Tampoco podrán concederse, si el notario que debe pasar á la plaza de inferior categoría, es ésta en más de diez años de edad al otro permutable.

Art. 25. Para los efectos de este real decreto, y sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 124 del reglamento para las traslaciones como premio, las notarías se considerarán divididas en las cuatro categorías que determina el art. 37 del reglamento, á saber:

1º Notaría de residencia en Madrid.

2º Notaría de residencia en capital de provincia de primera clase.

3º Notaría en capital de cualquiera otra provincia.

4º Todas las demás no comprendidas en las tres categorías anteriores.

Art. 26. Solo los notarios que sean nombrados mediante oposición, llenarán el requisito exigido por el art. 14 de la ley y el 37 del reglamento.

Art. 27. Los expedientes incoados ante la publicación de este real decreto en solicitud de notarías mediante reversión de oficios enajenados, de traslación ó permutes, se resolverán con sujeción á las reglas establecidas en el mismo; pero en igualdad de circunstancias los que los hayan promovido serán preferidos á cualquiera otro aspirante.

Art. 28. El ministerio de Gracia y Justicia dictará las disposiciones necesarias para que los dueños de oficios enajenados de la fá pública presenten en un plazo fijo, los documentos que acrediten su derecho de propiedad, á fin de calificarlos por la vía gubernativa.

Art. 29. Quedan derogadas todas las reales disposiciones que rigen en la materia, en cuanto se opongan al presente decreto.

Dado en palacio á veintiocho de diciembre de mil ochocientos sesenta y seis. — Esté rubricado de la real mano. — El ministro de Gracia y Justicia, Lorenzo Arrazola.

S. M. la Reina ha concedido la cruz de María Isabel Luisa y un escudo de premio mensual al soldado del regimiento de infantería del Príncipe, núm. 3, Isidro Sánchez Precedo, el cual, habiéndose hallado el 19 de noviembre último en esta corto una póliza al portador por valor de 1,000 escudos la presentó al coronel de su regimiento, manifestando deseaba fuese entregada á su dueño caso de ser habido.

Ayer la temperatura fué de dos grados bajo cero, siendo la mayor de los dos grados á las tres de la tarde, sin que se elevara á mayor altura ni aun al sol.

También se está sufriendo grandes fríos en varias provincias de España. Ayer estaban bajo cero Reamur las capitales de Sorri, Burgos y Ciudad Real. Ayer no llovío en ninguna provincia de España.

Ha llegado á Bilbao el señor D. Leon Capo, diputado á Cortes por el distrito de Zirgo, y uno de los primeros individuos de aquél país.

Ha fallecido en Sevilla el señor don José de Vargas, marqués de Paterna. — También ha fallecido en la misma ciudad á consecuencia de un fuerte ataque de perlesia, el Sr. D. Manuel Cano Marqués, gobernador civil que fué de aquella provincia.

TERCERA EDICIÓN.

Ayer á las dos de la tarde, salió para las Antillas del puerto de Cádiz el vapor correo *España*, conduciendo la correspondencia pública y de oficio.

Ayer llegó a Madrid el conocido jurista consulto D. Manuel Cortina, que se halla en el extranjero.

Ha regresado de Cádiz, hospedándose en el hotel de Inglaterra, el teniente general de la armada D. Segundo Díaz Herrera, que hace pocos días salió para aquella plaza.

Hace dos días ha llegado á Cádiz la fragata *Lealtad*, procedente de la Habana. Inmediatamente tomó el mando de la misma el capitán de fragata don Fernando Guerra, y se hará de nuevo a la mar.

Ha fallecido uno de estos últimos días el alcalde de Getafe, D. Plácido Hernández, rico hacendado y persona muy querida de aquel vecindario.

El nuevo local para la exposición de bellas artes ha quedado terminado. Para celebrar la conclusión de las obras, el Sr. Indo obsequió anoche con una gran comida en Lluardo al arquitecto Sr. Jareño, á algunos amigos particulares, entre los cuales se encontraba el conocido escritor Sr. Palacio, á los maestros de obras y varios operarios. Asistieron unas cuarenta personas, reinando entre ellas la mayor cordialidad y armonía.

Las obras para hacer una plazuela circular en cuyo centro quede aislada la puerta de Alcalá, como monumento histórico y de gran mérito, han dado principio hace pocos días y ya se ha demolido una parte del muro del Retiro; con lo cual dentro de pocos días quedará trazado el semicírculo de la derecha. La casa donde estuvo el registro de carabineros y algunas inmediatas deben desaparecer.

á los de Julian, Mathurin había duplicado el número de sus trabajadores. Poseía una pequeña carreta y un caballo que le servían para transportar los pedazos de madera y para enviar sus mercancías á la ciudad. Sus niños estaban mejor vestidos ahora y no carecían de nada. Una buena alimentación les había fortificado y les había dado los colores de la salud.

No hay necesidad de decir que el ahijado de Julian era el favorito de Juana.

Dios sabe los incomprensibles pensamientos que, como copos de humo en el azul del cielo, se sucedían en la imaginación de la Joven, cuando tenía en sus brazos aquél niño que reunía sus nombres y sobre cuya cabeza le parecía que debían reunirse también sus dos corazonas.

Con esas fuertes resoluciones tan propias de las mujeres, Juana se decía que si no se casaba con Julian, no se casaría jamás, y que un día adoptaría á aquél pequeño Toisaud. Algunas veces se trataba de formar una multitud de proyectos y á buscar una carrera para aquel niño que aun no tenía un año. Las mas veces estas ideas la dejaban una cierta tristeza. En efecto, no la hacían pensar en todas las dificultades, en la imposibilidad, por mejor decir, que se oponía á su matrimonio con Mr. de Maupierre.

A pesar de la indiferencia y reserva que mostraba en sus entrevistas con Julian, no ocultaba sus sentimientos por él.

Solamente que se había jurado no manifestarlos, y en cuanto á esto, hacia lo posible por cumplir su palabra.

Julian, que la veía siempre tan fria y tranquila durante sus cortas entrevistas en el Estar que Azul, estaba muy lejos de suponer lo que estas mudas citas costaban á la señorita de Walbrun de diplomacia, inquietudes, lágrimas y aun remordimientos.

Todos los miércoles al acostarse prometía no volver al dia siguiente al Estar que Azul. Muchas veces aprovechaba un momento de valor para crearse oportunitas que pusiesen al dia siguiente una barrera insuperable al deseo que la arrastraba á la casa de los zuecos. Pero al otro dia desplegaba todos los recursos de su imaginación para derribar ó remover el estatuto que ella misma había levantado.

Si hubiera tenido otra madre, si la mirada severa y glacial de la señora de

Walbrun no hubiera detenido desde las primeras palabras la expansión de la joven, Juana hubiera buscado muchas veces un refugio en el seno maternal.

Por una especie de presentimiento ó por consecuencia de esa facilidad para inquietarse común á todos los corazones amorosos, Juana pensaba frecuentemente en la Joven que un dia había encontrado en el bosque, y había lanzado dos ó tres timidas alusiones á este encuentro, pero Julian no parecía comprenderla contentándose con responder con aire desconfiado, que aquella señora había hecho parar su carro para preguntar su camino. Siendo esta versión la mas probable de todas, Juana tuvo que aceptarla. Como ya hemos dicho, solo una especie de presentimiento la hacia pensar en la desconocida.

La enemistad que existía entre sus familias y el insulto hecho á su madre en el castillo de Samoncourt, eran motivos suficientes para que la señorita Walbrun se censurara sus entrevistas con Julian.

La pobre Juana estaba convencida del odio profundo que la señora de Walbrun profesaba á los Maupierre. La condesa lo manifestaba á todas horas y sus huéspedes no tardaron en conocer que el mejor modo de agradarla era hablar mal de los Maupierre.

Además, la condesa hacia quanto podía por minar la consideración de que gozaba esta familia. La inmensa fortuna y la elevada posición de su marido, que era administrador de muchas grandes compañías, daban á Mad. de Walbrun cierta influencia. En cambio, y aunque fuera de noble familia, muchas personas se acordaban de haberlo conocido cuando ocupaba en casa del padre del actual marqués de Farnolles la humilde posición de aya. Estatutaria el valor de nojocular, pero en el fondo de su corazón sufria cruelmente. ¡Cuántas veces en el momento de hacer admirar su parque, de enseñar algunos muebles preciosos ó de hablar de una nueva adquisición, le había sucedido ver á dos ó tres personas cambiar algunas palabras á media voz con una sonrisa burlona! En estas ocasiones creía siempre que hablaban de ella, y esto la ponía en un suspiro.

A pesar de todo, se hacia poco á poco lugar en aquel mundo que deseaba ver. Las sociedades de beneficencia eran sus campos favoritos de batalla. Gracias á su generosidad con los pobres y á sus dia-

tos agasajos con las mas influyentes de las señoras patronas, se relacionaba sucesivamente con la mayor parte de ellas.

La mas ardiente, ó por decir, mejor y mas obsesiva y expresiva de las nuevas amigas de la condesa, era madama Perpetua de Vertuzon, la madre de Romualdo.

Este viejo Maquiavelo con ojos oculados á la vez un doble juego para su hijo, la sucesión del marqués de Farnolles y la mano de la señorita de Walbrun. La fortuna del marqués debía servir de medio á Romualdo para conseguir este matrimonio. Mad. de Vertuzon tenía, como se ve, un doble interés en perjudicar á Julian. Por lo mismo cuidaba concientudamente de conservar las mas amistosas relaciones con Mad. de Maupierre, á la que compadecía con el tono mas afectuoso.

— Pobre baroness! repetía á menudo en Villarreal la madre de Romualdo, es digna de lástima en tener por hijo á un calavera como ese libertino de Julian.

Y todos la daban la razón, excepto Mr. de Walbrun y Marcelo.

Este se había instalado al fin en Villarreal, donde había empezado trabajos importantes.

En cuanto al banquero no permanecía mucho en el campo. Cuando se quedaba alguna noche, se paseaba solo ó bien llevaba á Marcelo, la única persona con quien hablaba con alguna intimidad.

en breve plazo para dejar terminada esta plaza que tanto ha de contribuir al enriquecimiento de la población aumentando por lo tanto el número de los pasos.

Hace pocos días ha sido puesto en libertad el conocido escritor D. Javier Ramírez, que ha sido absuelto en la última causa que contra él había pendiente a consecuencia de artículos publicados en *La Democracia*, y en la cual fué defendido por su compañero el Sr. Ramos Calzón.

La situación monetaria ofrece en todas las partes el más negro aspecto. El Banco de Inglaterra ha reducido el descuento del 4 a 3 1/2; el mercado inglés ha entrado decididamente en sus condiciones normales toda vez que, en el momento en que los negocios adquieren cierta actividad en razón a los pagos de fin de año, el Banco no teme disminuir el precio de sus servicios. El banco de Holanda ha reducido también el descuento del 3 al 4 1/2. En todos los mercados de Alemania abunda el numerario.

La Voz del Crédito, revista especial de bancos y sociedades mercantiles, anuncia en su número de hoy que suspende por ahora su publicación.

Anoche asistió al teatro de Jovellanos el príncipe Adalberto de Baviera.

Se ha suspendido por orden de la autoridad la junta general que para la elección de cargos debía celebrar esta noche el Ateneo. Así consta del anuncio puesto en dicho establecimiento.

El general Lersundi ha recibido en Deva la visita del gobernador de Guipúzcoa, según dice un periódico de Bilbao.

De nuestro corresponsal en la corte del vecino imperio recibimos hoy la siguiente carta:

«Paris, 29.

Las noticias oficiales recibidas por el gobierno imperial, dan grandes esperanzas acerca de la consolidación en Méjico del imperio de Maximiliano. Parece que siguiendo éste los consejos de Castelnaud y teniendo en cuenta las esfertas y sacrificios que el partido moderado, comprendido hasta no más (por la causa imperialista) se ha hecho, ha decidido permanecer al frente del imperio.

Para el mes de enero, el gobierno imperial mexicano tendrá nuevos recursos, pues se han suscrito por las ciudades que le han enviado sus adhesiones, y por las personas más importantes del partido, un empréstito de veinticinco millones de francos, y otros veinticinco millones se le entregarán en la primavera del producto de nuevos impuestos. Estos sacrificios son lógicos, pues los imperialistas dicen que sus haciendas y sus vidas les van hoy en sostener la causa por que se han comprometido.

El plan de gobierno sigue siendo el que indicó a Vds. Maximiliano hará evaluar las provincias lejanas donde es difícil y onerosa la acción del poder y concentrará sus fuerzas.

El ejército mexicano se dividirá en cuatro cuerpos. El primero de estos mandado por el general Megía, el segundo por Miramón, el tercero por Méndez y el cuarto por Marquez.

Además se organizarán tres contra-guerrillas bajo las órdenes del coronel francés Sr. Dupin. Dos de estas al mando de éste operarán en Veracruz y Tierra-Caliente, mientras que las otras bajo las órdenes de Vidaurri, defenderán Rio-Grande y todo aquél territorio.

Y vamos a otro asunto más grave:

Ya no hay proyecto para la organización del ejército. Ya dice a Vds. que el emperador había consentido en admitir algunas modificaciones en su obra, después de conferenciar con algunos individuos del Consejo de Estado. Pues bien,

el miércoles último en otra conferencia que celebró la sección de guerra y marina en las Tullerías bajo la presidencia del emperador, el proyecto quedó abandonado.

Hoy esta sección, auxiliada de la sección legislativa, ha principiado a confeccionar un nuevo proyecto, que si tiene los mismos laboriosos trámites que el que acaba de malograrse, dudo mucho que esté terminado antes de dos meses.

Hemos recibido diarios de Puerto Rico que alcanzan al 30 de noviembre.

En el *Diario mercantil* del 30 leemos lo siguiente:

«El vapor *Maisi*, que llevó Santhomas la correspondencia para Europa, volvió ayer a las siete de la mañana. Por dicho buque ha recibido el gobierno noticias oficiales sobre el cólera. Afortunadamente estas noticias son muy tranquilizadoras.

La *Gaceta* ha publicado la distribución de fondos acordada para satisfacer las obligaciones del próximo mes de enero. Asciende ésta a 15,543,660 escudos.

En el mercado de granos de esta corte se han vendido hoy 2,391 fanegas de frigo, a 5'57 escudos la fanega, y la cesta de 2'200 a 2'300.

Anoche ha llegado a Madrid el ex-diputado de la minoría progresista, señor Caudau.

El día 7 y siguientes del mes de enero, se verificará en la sala segunda de la audiencia de esta corte, la vista, en grado de suplicia, de la célebre causa de la calle del Fucar. Defiende á la profesada, el letrado D. Miguel Mathez y González.

Hoy se nos ha remitido por el Banco Español la siguiente comunicación:

«Desde el dia 2 de enero próximo se satisfarán por este establecimiento los intereses de los billetes hipotecarios y el mismo, correspondientes al segundo semestre de este año, y que se hallan en el depositados. — Madrid 31 de diciembre de 1866. — Por el secretario, Teodoro Rubio.»

Los profesores de medicina del distrito de beneficencia municipal de esta corte van a regular un magnífico álbum con los retratos de todos ellos el señor D. Manuel de la Torre Rauri, presidente de dicha demarcación, en prueba de consideración y cariño p r el interés que se ha tomado durante el desempeño de su cargo, tanto por los mencionados profesores y empleados del establecimiento como por los pobres del distrito. Los retratos van firmados por los interesados, y al álbum acompaña una sentida carta dedicatoria. El Sr. Torre Rauri cesa en 1.º de año en el cargo de presidente del tercer distrito de beneficencia.

El Sr. D. Francisco Salmerón y Alonso, individuo que ha sido del ayuntamiento de Madrid, ha regresado á esta corte, abriendo de nuevo su bufete de abogado.

También lo ha abierto en su antiguo domicilio de la calle de Segovia el señor Bravo, juez que ha ido de Benavista y presidente de sala de la audiencia de la Habana.

El general Sandoval ha tenido que renunciar al puesto militar que le estaba confiado á consecuencia de las amargas desgracias de familia que le han abrumado en pocos días.

La junta municipal de beneficencia de Madrid se compondrá en el bienio próximo, según las propuestas, elevadas al gobierno de provincia, además del señor alcalde-corregidor como presidente, de los vocalas D. Juan Paja y D. J. Sartiga, como vecinos de Madrid; de los regidores D. Juan Gualberto Casares y el conde de Heredia Spinola; de los curas párrocos de Santa Cruz y San Nicolás, don Francisco Alvarez del Río y D. Valentín Ruiz de Vivar y del protor de medicina é inspector del cuerpo facultativo de beneficencia D. José Díaz Benito.

Los premios mayores del sorteo de la lotería de hoy han correspondido: el de 40,000 escudos en Madrid; el de 20,000, en León; el de 8,000, en Badajoz; el de 4,000, en Madrid; y el de 2,000 en Cádiz. Los premios de 1,000 escudos han correspondido á Estepa, Tárraga, Madrid, Algeciras, Aranjuez, Barcelona, Cádiz, Poia, Esparraguera y Zaragoza.

Mañana por la tarde se repite en el teatro del Príncipe la función del domingo: es decir, *La paz de la aldea*, por la tarde, y *Oros, espadas y bastos*, por la noche. Ambas funciones se repiten á instancias de muchas personas que no tuvieron billetes el domingo.

Las últimas noticias del Callao dicen que había llegado á aquel puerto procedente de Panamá, la barca norte-americana *Carlota*, con armamento y dos grandes cañones, de peso de trece y media toneladas cada uno.

Se hacían sentir los amagos de otras nuevas revoluciones.

— I periódico *El comercio de Lima* dice que el vapor *Linen* debía llevar al Perú cinco cañones monstruos, del peso de 20 toneladas cada uno, que con otros que se esperaban proporcionarían á las fortificaciones del Callao un refuerzo considerable elevando el número de piezas monstruos a 17.

Con motivo del fallecimiento de su señora madre, ha salido anoche para Sevilla, á fin de arreglar asuntos de familia, la señora duquesa de Rivas, acompañada de su hermano el sacerdote D. Leopoldo Agustín de Cueto.

Esta tarde recibimos los siguientes DESPACHOS TELEGRÁFICOS de nuestro servicio particular:

Bruselas, 31. La *Independencia belga* asegura que Rusia anunciará en enero próximo la fusión completa de Polonia al imperio moscovita. Se dividirá á Polonia en doce distritos y serán obligatorios la lengua rusa, los pesos, medidas y fiestas del calendario ruso.

Trieste, 30. Las últimas noticias de Alejandría dicen que el Parlamento egipcio continúa con toda regularidad sus trabajos, habiendo tomado algunas resoluciones importantes sobre la administración de las provincias.

ESPECTACULOS PARA MAÑANA.

Teatro Real.—Función 69 de abono. — Primer turno é impar. — Alas 8.—*Faust*.

Teatro del Príncipe.—Alas 4.—*La paz de la aldea*.—Baile.—A las 8 1/2.—*Oros, espadas y bastos*.—Baile.—*Las preciosas ridículas*.

Teatro de Jovellanos.—A las 4 1/2.—*La estrella de Belén*.—*Mercurio y Cupido*.—Función 76 de abono.—Primer turno.—A las 8 1/2.—*La jota aragonesa*.—En el cuarto de mi mujer.

Teatro del Circo.—A las 4 1/2.—*La pasta de cabra*.—A las 8 1/2.—*Los amigos íntimos*.—La revista titulada 1866 y 1867.—Baile.

Teatro de los Bufones Madrileños (*Vales*).—A las 4 1/2.—*El joven Telémaco*.—t1 niña.—Función par.—Primer turno.—A las 8 1/2.—*El pavo de Navidad*.

Un sarao y una soiree.

Teatro de Novedades.—A las 4 1/2 y

á las 8 1/2.—*Juana la hechicera*.—*Maruja*.—Teatro del Recreo.—A las 4.—*Trabajos por cuenta ajena*.—*Malas tentaciones*.—A las 7 1/2.—A un cobardo otro mayor.—*Malas tentaciones*.—*Maruja*.—*Los dos preceptores*.—*El aguador y el misántropo*.

Teatro del Numeñ.—(Calle de Isabel la Católica, 4).—Funciones extraordinarias de Nacimiento á las 3 1/2, á las 6 y á las 8 con la Adoración de los Santos Reyes.

Teatro de la Flor.—Especialidad de Nacimiento. A las 3, á las 5 1/2 y á las 8 1/2.—La Adoración de los Santos Reyes y el baile Chivatón en la selva encantada.

Teatro de la Nueva Infantil.—(Calle de Garretas, núm. 14).—A las 4 y á las 7 1/2.—Nacimiento por los alumnos de la academia.

Plaza de toros.—Undécima corrida de novillos con cuatro toros de muerte, novillos para los aficionados y fueros artificiales.—La corrida empezará á las tres.

Salones de Capellanes.—Bailes por la sociedad *La Novedad* de 3 1/2 de la tarde á 7 1/2 de la noche, y de máscaras de 9 á 2 de la mañana.

Circo de Paul.—Bailes por las sociedades *La Simpática* y *La Gisella*, el primero á las 3, y el segundo á las 8 1/2, de máscaras.

Bombardeo del Callao.—Arenal, 1, bajo.—Esposición del piano en alto relieve de la ciudad del Callao y escuadra española, en el acto del bombardeo.

BOLSA.—COT. OFIC. DE HOY SI.

EFECTOS.	Último precio.	Movimientos		
		Anterior	Hoy	Aiza.
3 cons. al cont.	34-93	35-20	23	0
Id. á fin de mes.	00-00	00-00	0	0
Id. fin próximo	35-30	38-40	10	0
3 dif. al contado.	31-80	31-30	0	20
Id. á fin proximo	00-00	31-83	0	0
Amort. de 1.º....	00-00	00-00	0	0
Id. de 2.º.....	00-00	00-90	0	0
Personal.....	16-20	16-20	0	0
Billetes hipotecarios	91-50	91-23	0	25
<i>Cartero y socios</i>	78-00	78-00	0	0
Abril de 4,000.	00-00	88-00	0	0
De 2,000.....	83-00	83-00	0	0
De junio, 2,000.	00-00	80-00	0	0
De agosto, 2,000.	00-00	80-00	0	0
De marzo, 2,000.	00-00	80-00	0	0
De julio, 2,000.	00-00	80-00	0	0
Obras públicas.	00-00	74-00	0	0
Canal Isabel II.	101-00	101-00	0	0
Obligas. de ferro.	61-50	61-73	23	0
Banco de España	117-00	117-50	50	0

CAMBIOS. Londres á 90 d. fecha... 49-70

París á 8 días vista.... 5-16

PRECIOS DE CEREALES.

Poblaciones.	Trigo.	Levada.	Maíz
Sevilla 29.	31 a 62	34	83
Córdoba 29.	49 a 80	27	83
Cártama 28.	34	23	83
Málaga 28.	63 a 67	33 a 34	42 a 43
Valladolid 29.	48	23	83
Murcia 24..	37	23 a 25	31 a 32
Badajoz 23	40 a 43	30 a 32	83
Rioseco 28.	47	23	83
Salm. 28.	37 a 43	23	83
Villalón 23	45	26 a 27	83
Jerez 28..	67 a 62	34 a 36	42 a 44
Grand. 28	49 a 54	28 a 31	32 a 34
Alicante 26	30 a 37	104	83
Luzona 22.	46 a 53	30	83
Gerona 23	72	36	83

Muy pronto publicará uno de los primeros editores de Madrid una nueva obra del joven escritor D. Eduardo Bustillo, titulada *El Libro verde*, exposición de cuadros de malas costumbres.

